



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0660-2014-UNAP
Iquitos, 27 de marzo de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 122-2014-FIQ-UNAP, presentado el 17 de marzo de 2014, por el decano (e) de la Facultad de Ingeniería Química, sobre designación de coordinador;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0047-2014-UNAP, del 02 de enero de 2014, se resuelve aprobar la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), suscrito el 25 de noviembre de 2013;

Que, en el referido convenio en su literal 6.2 de la cláusula sexta de la ejecución del convenio, establece que las partes designarán a un (01) coordinador institucional responsable de gestionar su respectiva implementación;

Que, mediante Oficio de visto, don Gustavo Adolfo Malca Salas, decano (e) de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), solicita al rector se le designe como coordinador institucional en cumplimiento al convenio suscrito entre ambas organizaciones;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Ingeniería Química; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, con eficacia anticipada, a don **Gustavo Adolfo Malca Salas**, decano (e) de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), como **Coordinador institucional** responsable de gestionar la implementación del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don **Gustavo Adolfo Malca Salas**, deberá reportar mensualmente las actividades realizadas documentadamente al Rectorado con copia a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI) de la UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.

